

267



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

28 FEB 2024

PROCESO No. 2018-00640

Visto el memorial visible a folio 251 de este cuaderno, el despacho dispone:

ACEPTAR LA CESIÓN de todos los derechos de crédito contenido en el presente trámite efectuada por BANCO POPULAR S.A. Como CEDENTE y a CARLOS HERNAN MONTEJO RIAÑO como cesionario.

En consecuencia, se tiene como extremo actor en el presente trámite a CARLOS HERNAN MONTEJO RIAÑO.

Conforme lo anterior se reconoce personería al abogado FREDY ALDEMAR GOMEZ SUAREZ como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ
Juez

(3)



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 013 Fecha 29 FEB 2024

El Secretario(a),

